

/121 r/

PARA LA JORNADA DE LA ACADEMIA 51, QUE SERÁ A 10.
DE FEBRERO. REPARTE EL S[EÑ]OR PRESIDENTE
LOS SUJETOS SIGUIENTES:

- Silencio** Un soneto a Santa Apolonia.
- Industria** Lea un discurso de la obligación que tienen los ciudadanos a amar su república.
- Miedo** 4 Estancias a una señora que para ver su galán barrenava una ventana.
- Sueño** Redondillas a una s[eño]ra que pensando favorecer a su galán, por ser noche, favorecía a otro.
- Relámpago** Una sátira a una donzella que se casó a 50 años.
- Sosiego** Sátira a los que van haciendo piernas.
- Reposo** 8 quartetos a una s[eñor]a que enfermó de calentura.
- Trueno** Pruebe en 4 estancias que son más de sentir los cuernos de la amiga que de la muger propia.
- Temeridad** A un galán que pedía celos de su marido a una señora casada.
- Cautela** 10 tercetos alabando las viudas que no se casan.
- Temeroso** Una cansión quejándose de su dama.
- Tristeza** Glose en diálogo estos versos:
*Puto negro de la estaca,
tu s[eñ]or te quiere vender
porque no sabes barrer
ni dar a comer a la aca,
puta vellaca.*

Y acudiendo todos a la hora que ordenan las instituciones, **Industria** leyó lo que se sigue:

Discurso de la obligación que tienen los ciudadanos a amar su república

Aunque a la verdad el sujeto que se me encargó, muy ill[ustr]es señores, para la academia presente fue tal que me ha sido fácil –por lo mucho que d'ello escribieron Platón, Arist[óteles], Cicerón, Séneca y Plutarco, y muchos otros– inchar este papel con que^A correspondiese a mi obligación. Pero yo empeño mi palabra que me ha causado /121 v/ mucho cuydado el escoger de tantos y tan varios philósofos lo bueno y lo mejor para entretener a v. ms. este rato, porque, como dezir suelen, *in delectu copia*,¹ y ay es el mayor trabajo: donde ay mucho de que hechar mano el sabello escoger y guisar, de suerte que no empalague el gusto de aquellos que le tienen tan escogido, como el de v. ms.

Yo me encargué, o por mejor dezir, mandáronme que en este breve discurso se declarasse la obligación grande que tiene un buen ciudadano de amar mucho a su república. El subj[et]o es grave y ase de tratar del [...] que [...] ^B y en presencia de muchos de aquellos a cuyo cargo está n[uest]ra república, tan noble quanto bien concertada, o por ventura muchos de los que me han de oír muy presto se encargarán d'ella, ^C así por avérmele encargado el s[eñ]or Presidente, tan amigo de su república como lo muestran sus obras y trato, como por tenelle entre manos el que no falta jamás en este lugar a servir a v. ms. en aquello que le emplearon. E de mostrar la obligación grande que tiene el buen ciudadano de amar mucho su república, y para intelligencia d'ello será bien que yo primeramente declare quién meresca el nombre ill[ustr]e de ciudadano y qué cosa sea propriamente república, y por qué sería possible pretendiesse alguno que lo propio es ser uno buen ciudadano que ser hombre de bien y

1.– *In delectu copia*, Aunque no encontramos esa expresión en Víctor José Herrero Llorente, *Diccionario de expresiones y frases latinas*, Madrid, Gredos, 1985, debe equivaler, de acuerdo con el sentido de las palabras latinas a *abundancia en la selección o en la elección*.

A En el texto: *hazer mente*, tachado.

B Línea casi ilegible, por rotura del papel.

C En el margen izquierdo la siguiente inscripción: *deleatur a linea ad lineam*, y la siguiente tachadura en el texto: *y el tiempo es tasado, que en ser uno tantito desmasiado en su discurso le oyen con mala gana y pesadumbre, esto es cierto lo que más pena me da. Pero supuesto que el sujeto es [tal] y plugiessa a Dios que en consecuencia d'este mío, los demás [...] otros morales tocantes [...] daños, por donde se nos puede perder la república. Confío que me oyrán con gusto y atención, que si a la verdad mereció el académico Relámpago así por su valor y prendas como por ser el sujeto de su discurso, procurar de atajar uno de los daños por donde la república puede perderse, que son las mugeres, ser oído con tanto gusto y contento de todos, no menos lo mereçe este nuestro discurso.*

honrrado. Provaré que es muy diferente cosa ser uno hombre de bien que ser buen ciudadano, y que es más dificultoso hallarse un buen ciudadano que un buen varón; y si será bien que en la república, que es mala, sea uno buen ciudadano. De todo lo qual sacaré en limpio la obligación grande que tiene el buen ciudadano de amar mucho su república.

[Viniendo],^D pues, al primer punto en que e de dezir qué se entiende en este lugar por ciudadano, digo que se entenderá ello bien si conste primero [a] qué llamaron los antiguos ciudad, porque de ay se deriva el nombre de ciudadano. Declaran maravillosamente esto Arist[ótel]es y su comentador S. Thomás en el primero de las *Políticas*,² capítulo segundo, donde dizen que no es otra cosa ciudad sino una compañía o unión de muchas casas en las quales se recogen y habitan muchos hombres; por manera que no es otra cosa que una comprehención de muchos ciudadanos gobernados por leyes, y establecimientos con devido gobierno. Y según S. Agustín en el lib[ro] de la *Ciudad de Dios*, cap. 8,³ y nuestro buen valenciano Luis Vives en sus *Adnotaciones*,⁴ [tomándolo de la *Escritura Sagrada*, Génes[is] c.], la primera ciudad que hubo en el mundo fue antes del diluvio edificada por Caim, que según Josepho⁵ fue una ciudad llamada Enochia, la qual edificó Caim quando furioso y lleno de mil temores y sospechas por el caso tan [horrendo]^E que cometió en matar a su proprio hermano, el justo Abel, yva huyendo del castigo de Dios. La qual ciudad, según S. Hierónymo *Ad Marcelum*,⁶ significa la ciudad del diablo y del mundo. Supuesto, pues, que la ciudad es lo que está dicho, declárase /122 r/ con ello lo que

2.— Véanse las notas siguientes sobre Aristóteles.

3.— Véanse las notas siguientes sobre los comentarios de San Agustín en el Libro II de *De civitate Dei*.

4.— Se trata evidentemente de los *Comentarios* de Vives a los veintidos libros de *De civitate Dei* publicados en 1523. La edición y las siguientes, según Lorenzo Ribes (*Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1992, t. pág. 64), al venir del extranjero, fue notablemente expurgada en España. Lo cual no deja de tener interés. Por otra parte la mención del humanista valenciano es harto infrecuentes en los prolijos y eruditos discursos de nuestros académicos.

5.— Flavio Josefo, *Antigüedades judaicas*, I, i, 62-63. El nombre proviene de Enoch, hijo de Caín

6.— Vid. *Epistula 46, Corpus Latinus Crhsitanorum*, 620, vol. 54, párr. 7, pág. 336: "...et ciuitas magna, uidelicet prius aedificant Cain et nominauit eam ex vocabulo filii sui, hic mundus accipiendus est, quem accusatur fratrum suroum dibaolus et tradicxor periturus extruxit uitii, sceleris condidit".

D Con distinta letra en el margen izquierdo. En el texto: *Algunos*, tachado.

E Interlineado superior. En el texto: *nefando*, tachado.

dize Barth[olomeus]⁷ en la l[ey] *ant. facta § non numquam ff. de pœn.*, que la ciudad no es otra cosa que una universidad o fingida persona representada por la ley, y que ella es como un todo y los ciudadanos son como partes d'ella. De todo lo qual saco un primer punto, y es que no es otra cosa el ciudadano quanto a lo que ase a n[uest]ro intento que lo que dixo Arist[óteles]^{F:8} Carlo Sigonio⁹ *De Rep. Hebreorum*, cap. 6, y Alciato,¹⁰ *L. urbis de verbo*, significando (y primero que el Alex[andro] Inmolano) *rubrica o soluto matrim.* Por manera que hablando propriamente, como habló Arist[óteles], por ciudadanos no entendemos en este discurso todos los que habitan la ciudad, que en latín se llaman *incoles*, sino tan solamente aquellos que están, como acá dezimos, enseculados [o empadronados] y hechos hábiles para los cargos públicos de la ciudad. LLamo, pues, ciudadano a uno, no porque sea músico o médico, sino porque puede regir los cargos de la repúb[lica] y porque guarda las leyes y estatutos d'ella; estos que llamamos agora ciudadanos no son los que nombravan los romanos *municipes* propriamente, aunque a la verdad abusan mucho agora d'ese nombre, porque a unos mesmos llaman *municipes* y *cives*, [...] *municipalem et de incolis*, porque en rigor *municipium* no era otra cosa, como refiere Sesto Pompeyo,¹¹ que un género de hombres, los quales, venidos a Roma, eran participantes juntamente con los romanos ciudadanos de todos los cargos, excepto que no podían votar en consejo ni podían ser elegidos en cargos de magistrado. Vean para inteligencia d'esto el *Lexicon jures civilis & caconici*, que es un comentario sobre lo de

7.— Solo conocemos la analecta de Bartholomeo de *Divi Ambrosii Milleloquium summam totius doctrinae illius Ambrosii sub mille titulis seu generalibus capitibus, ordine alphanetico digestis complectens, authore fratre Bartholomeo urbinitate episcopo*, Lugduni, apud Suetonios fratres, 1556.

8.— Aristóteles, *De Republica, lib. 3, cap. I*: “De forma civitatis, de politica scilicet, certum subiectum habente, agere instituit”.

9.— Caroli Signii, *De Rep. Hebraeorum / libri VII / Ad Gregorium XIII / Pontificem / Maximum Index rerum & verborum locupletis*, Bononiae, Apud Ioannem Rossium, MDLXXXII, cap. VI.

10.— Debemos entender que se refiere el académico a los textos jurídicos de Andreas Alciato, sobre todo en su *Opera omnia*, donde se incluyen sus comentarios a los *Digesta, Iuris civilis, Codicis Iustiniani*, etc. Vid. Andrea Alciati Mediolanensis Iurecos., *Opera Omnia in quatuor tomos...*, Basileae, Thomam Guarinum, 1582.

11.— Sexto Pompeyo Festo: *De verborum significatione*, una especie de enciclopedia sobre historia, latín y mitología que sería el resumen de una obra más amplia: *De Verborum Significatu* de Marco Verrio Flaco, que no ha llegado a nuestros días.

F Anotación al margen izquierdo con distinta letra, prácticamente ilegible.

Verborum utriusque juris significationibus de Pandulpho Prateo,¹² impresso en León, año 1590, donde estendidamente declara todo esto. Solo infiero de lo dicho que es muy [diferente]^G cosa en rigor *civis* que *municips*, como prueba Arist[óteles] en el 3. de las *Pol[íticas]*, cap. 1, y lo declara divinamente de bien Perionio¹³ en unas observaciones que hace en aquel lugar, porque el ciudadano era participante en Roma de la voz activa y passiva para cualquier cargo para el magistrado, pero el *municips* ni tenía voz activa en nada tocante a las provisiones de los cargos públicos ni podía tener el cargo de magistrado.

Lleguemos ya al segundo punto y veamos propriamente qué llamamos república, en particular en lo que ha respeto a n[uest]ro propósito. Arist[óteles], lib. 3, *Políti[ca]*, cap. 1,¹⁴ dize que la república no es otra cosa que un orden de aquellos que biven en la ciudad; y en el 4. lib. cap. 1,¹⁵ dize que es un orden de los magistrados en la ciudad, y más estendidamente lo declara en el 3. lib. de las *Políticas*, cap. 4,¹⁶ quando dize que es la repúb[lica] un orden de la ciu-

12.— Pandulphus Prateius, *Lexicon iuris ciuilib et canonichi*, Lugduni, apud Guliel Rovilium, 1561. De dicho texto se realizaron múltiples ediciones, siendo la 4ª en Francoforte, 1581, Coloniae Agrippinae, Ioannem Gymnicum, 1583, etc.

13.— Se trata de Joaquín Perion (Perionus), humanista (c. 199- c.1561), comentarista de Aristóteles y autor de obras como *De magistratibus Romanorum Graecorum*. El comentario citado es el de *De Republica qui politicorum dicuntur libri VIII* (primera edición: París 1543). Vid. también la nota [24].

14.— Por ejemplo: “Non enim convenit inter omnes, eundem esse civeum. Est enim aliquis, qui cum in civitate libera, seu reipublicae administrandae forma populari, quam democratiam appellant Graeci, civis sit, in paucorum principatu, quae oligarchia ab illis dicitur, saepenumero non est civis”. Y más adelante entra en la determinación de quien no puede ser considerado ciudadano (niños, incapacitados, etc.), razón por la que no tienen derechos políticos. En Aristóteles, *De Republica*, lib. 3. cap. I: “De forma civitatis, de Politici, scilicet, certum subiectum habente, agere instituit”.

15.— Aristóteles, *De Republica*, lib. 4. cap. I: “Rectam docendi viam ostendit, à qua qui desciverunt, mancas in hoc argumento et inutiles tractationes edidere”; donde, después de afirmar la necesidad que tienen los cuerpos humanos de ser cuidados y educados por personas peritas, se afirma que: “quare perspicuum etiam est eiusdem esse scientiae et quae sit optima reip. administrandae forma: et quae qualisve maxime sit optabilis, atque ex animi sententia nulla re externa impediende: et quae quibus apta, atque accomodata, pervidere. Multis enim optimam consequi fortasse nefas est. Quo circa nec eam, quae simpliciter est praestantissima, nec eam, quae pro rebus subiectis est optima, ignorare debet lator regum, quique verè moderandae civitatis peritus est, ut Graeci appellant politicus est”.

16.— El tema también se trata en el cap. IV del libro 3 de la misma obra: “De civibus in specie agit, et primum de Perfectis civibus”, en el que encontramos la célebre comparación del gobierno con la nave.

G Interlineado superior. En el texto: *otra*, tachado.

dad, así de los magistrados como también de aquél a quien está cometido el gobierno de todo el pueblo o ciudad, porque do quiera ay summa potestad acerca de la civil administración; y no es otra cosa la república que una civil administración, porque como dize muy bien Biesio,¹⁷ lib. 1. *De repub[lica]*, no es otra cosa república que una común razón y modo de bivar entre muchos con estraño orden y concierto, donde consiste toda la felicidad y dicha, como la de todo el cuerpo y sus partes bien dispuestas y concertadas. Todo esto considerava muy bien Ysócrates en *Phanateneico*,¹⁸ quando dixo: “digan lo que les pareciere los demás de la repúb[lica], que yo digo que no es otra cosa la república y su concierto que el alma de la ciudad, porque no de otra suerte el alma en el cuerpo nuestro es la que todo lo mira, todo lo vee, y la que delibera y con-seja, la que nos muestra a [huir]^H lo dañoso y a abraçar lo útil y provechoso; de la propia manera la república es la que delibera /122 v/ en la ciudad y resuelve lo que es bien para los ciudadanos y para todos los demás que en ella habitan, causando a toda la ciudad todos los beneficios que le vienen después. La república tan solamente el orden y concierto de los magistrados, como dixo muy bien el obispo de Çamora, D. Jayme Simancas en sus *Colectaneas de República*, lib. 2, cap. 2,¹⁹ sino que llamamos repúb[lica] al común provecho [de] toda la ciudad, y finalmente n[uest]ra patria, como dixo Cicerón,²⁰ en esecia no es otro que una cosa que tiene a su cargo el común y general provecho de todos los de la ciudad. Esto mismo lo declara S. Aug[ustín] en el lib. 19 de la *Ciudad de Dios*,²¹ cap. [...] y en la *Epístola* 5, diciendo qué cosa es república, sino *res*

17.— Nicolaus Biesius, *De Re publica libri IV*. En su lib., 1, cap. I: “Quid sit Republica”, afirma: “Respublica quid populi rem, hoc est conditionem, utilitatem, et statum contineat, sic appellata videtur. Populus autem dicitur, hominum coetus, iuriis et æquitatis communicatione sociatus, in quo singuli publicam felicitatem sibi proponunt”. (Op. cit., Antuerpiæ, Apud Martini Nutii, MDLXIII).

18.— Isócrates, *Panatinaica*, 138: “Todo sistema político es el alma de una ciudad con tanto poder como la inteligencia en el cuerpo. Porque es él el que delibera sobre todos los asuntos y custodia los bienes, el que rehuye las desgracias y es causa de todo lo que les ocurre a las ciudades”. Traducción de Juan Manuel Guzmán Hermida. *Obras* de Isócrates. Madrid, Gredos, 1979.

19.— Iacobi Simancae, pacensis episcopi, *Collectaneorum de Republica Libri IX...*, Antuerpiæ, Ex Officina Christophori Plantini, MDLXXIII.

20.— Punto de vista expuesto por Escipión, personaje de la obra de Cicerón, *De re publica*, (o *Política*) a lo largo del lib. 2.

21.— *De civitate Dei*, Libro II, cap. 21, 5: “Qua questione, quantum satis uisum est, pertractata Scipio ad intermissa recutritur recolique suam arque commendat breuem rei publicae definitionem, qua dixerat eram esse rem populi”.

H Interlienado superior. En el texto: *uyr*; tachado.

populi, res g. comunis, res utique civitatis. Por eso dice muy bien Sparcianos²² en [La vida de] Adriano que muchas veces avía dicho orando públicamente en el Senado que de tal suerte emprendería las cosas de la república como aquél que sabía bien qué era *res populi*: negocios del pueblo y no propio.

Quede, pues, esto ya averiguado como pre[ámbulo]^I de lo que avemos de tratar, que no es otra cosa ciudadano que aquel que dixo Arist[óteles], 3, *Política*, cap. 1,²³ que tiene potestat y está habilitado para entrar en cargos públicos del gobierno y administración de la república, biviendo baxo las leyes y estatutos d'ella; y que no es otra cosa repúb[lica] que una ciudad que bive en pas con sus propias leyes y estatutos. Pero no piense nadie que es una mesma cosa ser uno hombre de bien y honrrado y ser buen ciudadano, porque a la verdad no es^J como en este terçero punto. Declararé con Arist[óteles] 3, lib., *Polít[ica]*, cap. 3,²⁴ y para inteligencia d'esto, supuesto que no se trata aquí ni se entiende por ciudadano qualquier que bive en la ciudad, sino el que tengo ya dicho. Ase de advertir una doctrina sacada de una respuesta que dio Sócrates a uno que preguntándole de qué ciudad o pueblo era natural, respondió que él no era de Atenas, sino que era ciudadano del mundo; y es que un hombre se puede llamar de dos maneras ciudadano: primeramente se puede llamar ciudadano^K respeto de su patria o particular ciudad donde tiene su asiento,^L y^M respeto también de todo el mundo, cuyo príncipe es un dios cuyos asistentes son los ángeles. Síguense después en essa mesma república varones sabios y buenos, los quales en las obras de Dios tienen cuenta [con]^N la entereza de las leyes y en la guarda de sus preceptos, que son los santos; después se siguen los demás grados y condiciones de los hombres, los quales en tanto son ciudadanos del mundo en quanto son partícipes de razón, libres de voluntad, nacidos para

22.— Se trata de Aelius Spartianus, autor de una *Vida de Adriano* que desde principios del siglo xvii forma parte de la compilación conocida como *Historia Augusta*. Se trata de una obra del siglo iv, que narra de forma muy novelesca las biografías de diferentes emperadores romanos de los siglos ii y iii. En dicha obra, 8, 3, podemos leer: “Aseguró frecuentemente en las asambleas del pueblo y en el senado que gobernaría la república, consciente de que era un bien del pueblo, no de su propiedad”. (Ed. y trad. de Vicente Picón, *Historia Augusta*, Madrid, Akal, 1989).

23.— Aristóteles, *De Republica*, lib. 3, cap. III: “Alteram politia materiam proximam, ciuitatem scilicet, generatim explicat”.

24.— Vid. Nota 23.

I En el texto: *preludio*, corregido.

J En el texto: *una mesma cosa*, tachado.

K En el texto: *en orden y*, tachado.

L En el texto: *aciento*, corregido.

M En el texto: *al*, tachado.

N Interlienado superior. En el texto: *en*, tachado.

obedecer al príncipe del mundo, que es Dios, y para imitación suya, mandar y regir el mundo.

Supuesta esta doctrina que es verdaderísima, como lo enseña Francisco Piccolomineo Senense,²⁵ doctor gravísimo en el lib. 10 de su *Universal Philosophia moral*, en el cap. 4, digo que si hablamos del ciudadano en quanto lo es en respeto de todo el universo, que qualquier hombre particular de qualquier grado y condición [que sea],^O se puede llamar [ciudadano] o bueno o malo^P como use de razón. En particular, conforme esta doctrina, llamaremos buenos ciudadanos en respeto de la república universal del mundo a los varones /123 r/ sabios y [...] y estos se llaman ciudadanos de la ciudad de Dios, en la qual [...]; buen ciudadano y hombre de bien porque [...] tienen una [...] virtud que consistía en la verdadera limpiessa de alma y de conformidad con la voluntad y gusto del príncipe, que es Dios, y en la observancia de los estatutos y mandamientos suyos; pero si hablamos del ciudadano, no en quanto dixere respeto y orden a todo el mundo y su república universal, sino en quanto se refiere a una particular ciudad y república de muchas que ay en el mundo particulares, digo que en tal caso no hablamos de aquella repúb[lica] que se fabrica con el entendimiento conforme a la razón, la qual es la que se deve por todas partes; o hablamos de aquel ciudadano que lo es de su patria particular o de otra qualquier d'estas de aquí de la tierra fabricada por los hombres. Si hablamos del ciudadano que lo es de aquella república, que por el entendimiento la voy yo formando que sea por todas partes, la que deve, digo, que en tal caso es una mesma cosa ser uno buen ciudadano que buen varón, porque la buena república, qual es la que está dicho, en todo y por todo se conforma con la de Dios y se perficiona con la perfeta virtud, cuyo príncipe es la prudencia; la forma y traça es la universal virtud, que es la mesma que la de la justicia; las reglas y estatutos son las leyes nacidas de las virtudes, y que van a parar a las propias, y blanco y fin d'ella es el Summo Bien. Y no procura otro el tal ciudadano que acertar a esse blanco. Pero a la verdad, como muy bien dixo Platón en el 9 *De Republica*,²⁶ después de avella traçado con su acutísimo ingenio: *non reperir*

25.— Francesco Piccolomini, *Universa Philosophia de moribus*, Venetiis, Franciscum de Francis Senensem, 1583, lib. 10, cap. 4.

26.— Esta extensa cita corresponde al final del libro 9 de *de Republica* de Platón. El texto, sin embargo, difiere de la traducción de Marsilio Ficino, lo que viene sucediendo a lo largo de todas las sesiones. Ello pone de manifiesto o que se citaba de forma muy inconcreta (e irregular) o que se utilizaba otra traducción. No se puede descartar tampoco la utilización de misceláneas como la de Stobeo, o polianteas. El texto de Ficino dice lo siguiente: “Intelligo equidem, quod ea in ciuitate dicis

O Interlineado superior. En el texto: *fuisse*, tachado.

P En el texto: *ciudadano*, tachado.

talem republicam in terris usque sed in caelo eius constare conspicuum exemplar, ei qui in tueri volueris et se ipsum ad illud cum intuitus fuerit instituire etc. Pero si hablamos de aquel ciudadano que lo es de la república [que se halla aquí en el]^Q mundo en particular entre los hombres no son una misma cosa.

Por todas partes el varón bueno y el ciudadano bueno ni se puede dezir que tiene una misma virtud, porque como no sea pusible conforme es la flaqueza de los hombres que se halle entre ellos una república que sea tan justa y compuesta y tan bien gobernada como la de Dios, por esso ay unos que se hallegan más ad aquella, otros menos; y unos se alexan más y otros menos. Entre las quales repúblicas, esta n[uest]ra de Val[enci]a pareçe que por particular beneficio y merced de Dios se conserva con mucha paz y concierto, principalmente en tiempos en los quales ha sido milagro grande que no se le apegasse el mal contagioso de otras, que al día de oy vemos muy trabajadas,^R de las quales esta n[uest]ra [está] no menos rodeada que^S defendida de semejante daño por el buen gobierno d'ella.²⁷ Porque como no puede el gobierno d'esta repub[lica] ser tan cabal y perfeto como el de la de Dios, así también es muy difficultosa cosa hallarse un hombre tan bueno que no pueda errar en nada; y por el mesmo caso, es mejor que esse tal se regale al parecer y disposición de lo que determinaren los varones prudentes en sus consejos que no que él condene las leyes y estatutos de su república. De donde [colixo]^T que así como en aquella /123 v/ repúb[lica] que es en la que dixere ser una mesma cosa buen varón y buen ciudadano; así ni más ni menos en aquella que no es tal, no es una misma cosa ser hombre de bien y buen ciudadano, porque como [...] ^U los philóso-

quam nos condidimus in præsentia, quæ et verbis solum, in terris vero nusquam, ut arbitrator, extat. At forte in coelo illius extat exemplar, conspicuum ei qui et intueri voluerit et seipsum ad illud, cum intuitus est, instituire'. Platon, *Opera*. Lugduni, apud Antonium Vicentium, MDLXVII.

27.— Alusión a la no participación del Reino de Valencia en los enfrentamientos entre el Reino de Aragón y Felipe II. Las instituciones forales aragonesas, comandadas por el Justicia Mayor Juan de Lanuza, se oponían a entregar a Antonio Pérez al rey. Este, invadió el reino y derrotó fácilmente al ejército foral (que solo contó con el apoyo de Zaragoza) en Épila. Juan de Lanuza fue ejecutado en 1591. En 1592, Felipe II reformó los fueros aragoneses recortando significativamente las atribuciones de la Generalidad aragonesa y reservándose el derecho a nombrar y destituir al Justicia, así como al Lugarteniente (Virrey). El Académico, aquí, se vanagloria de que Valencia poseía desde antes de 1512 un régimen foral semejante al impuesto en Aragón por Felipe II.

Q Interlineado superior. En el texto: *de aquí del*, tachado.

R En el texto: *y apartadas*, tachado.

U En el texto: *guarnecida y*, tachado.

T Interlineado superior. En el texto: *saco yo*, tachado.

U Dos líneas tachadas e ilegibles.

phos morales, aconteçe muchas vezes que ay justicia que es injusticia, y injusticia que es justicia. Claro está que la justicia que [guarda]^V el ciudadano que lo es de la república desordenada [y de leyes injustas],^X que essa absolutamente es injusticia y que solamente al buen ciudadano le acompaña essa justicia en semejante repúb[lica]. Pero en [essa]^Y repúb[lica], la injusticia sería justicia^Z y essa sería la que ordenaría el ánimo de aquél que en tal repúb[lica] preciaría más ser buen varón que buen ciudadano; de donde se collige que en este caso no es una mesma cosa buen varón y buen ciudadano.

D'èsta doctrina se saca la razón, porque ay muchos hombres que aquí en esta ciudad (y en qualquier otra) los conocemos que esso de buenos y honrrados y virtuosos quanto quisieren, pero llegados a querelles encargar de officios públicos no [arrostran a ellos].^{Aa} D'èste jaez son todos aquellos que precian más un rato de devoción, oración y contemplación que tratar cosas de negocios, siendo ello ansí que es bien que se críen hombres y se alienten para este ministerio, por donde no ay de qué maravillarse que sea más difficultoso hallarse un buen ciudadano que un hombre de bien. Lo qual es lo del 4 punto que avía de declarar, porque un buen ciudadano para guardar con firmeza y constancia las leyes de su república [ha]^{Bb} menester la virtud del buen varón y algo más. Añádase a esto que, aunque ello fuesse ansí, que fuesse una propria virtud la de los dos; pero está tenido y obligado el buen ciudadano constituido en cargo público, como buen ciudadano, a hazer como persona pública cosas que no las deve hazer como a varón bueno y persona particular. Claro está que tiene el tal^{Cc} como a governador o presidente, teniendo ojo al bien común,^{Dd} castigar los malos, atormentar, mutilar, etc. Lo qual un hombre honrrado, como a persona particular, no tiene obligación, procurando su bien particular. Digo pues, en suma, que en la república mal gobernada y depravada no es una mesma cosa el buen ciudadano y el hombre de bien; pero en la que se conforma a la verdadera y perfectíssima de Dios, en essa digo que es una misma cosa ser buen ciudadano y hombre honrrado. Y porque absolutamente hablando, sola la república de Dios es perfectíssima, digo que en sola essa es uno^{Ee} hombre [de

V Interlineado superior. En el texto: *adquiere*, tachado.

X Interlineado superior. En el texto: *y mala*, tachado.

Y Interlineado superior. En el texto: *la tal*, tachado.

Z Al margen y con diferente letra: *Porque el que no viviese según essas leyes injustas sería en hecho de verdad justo y bueno.*

Aa Interlineado superior. En el texto: *valen para [...]*, tachado.

Bb Interlineado superior. En el texto: *tiene*, tachado.

Cc En el texto la siguiente tachadura: *como persona pública.*

Dd En el texto la siguiente tachadura: *con rigor y autoridad para ello.*

Ee En el texto: *buen*, tachado.

bien] y buen ciudadano; y lo mesmo digo en aquella que, conforme la nuestra flaqueza, puede estar bien ordenada.

Pero preguntarme an^{Ff} si aconteciere, como ello aconteçe, a algún hombre de bien y honrrado trahelle su suerte que [aya]^{Gg} sido nacido, criado y valido en alguna ciudad cuya república no es la que se deve y cuyo gobierno no va como es la razón, este tal tiene obligación de dexar su propria patria y repub[lica] y no obedecer /124 r/ a sus superiores, los quales no proceden como es [justo, o si la tiene]^{Hh} de ser buen ciudadano y absolutamente que deve allí vivir como los demás con vitios y abominaciones. A este punto, que es el quinto, digo dos cosas: la una es que no le es lícito ni se le permite a quien quiera en particular juzgar livianamente el buen gobierno y estatutos de su república, sino que deve hazello con grande consejo y prudencia, porque es pusible que [esta]^{Ii} república nada o casi nada se aparte de la razón y verdad, y por el contrario es esto cierto que qualquiera mudança de estado de la rep[ública] es peligrosísimo, y por^{Jj} tanto este tal deve antes con mucho sufrimiento sufrilla que traella a peligro de peor estado, porque como dixo bien Arist[óteles], 2 li. *Magnorum moralium ad Nichomacum*,²⁸ “el que poco o nada se aparta de lo justo no es vitioso ni malo conforme a lo que dezimos”: *parum pro nihilo reputatur*. Digo más, que si fuere notable la falta y se apartare grandemente de la razón y de lo justo, y que la falta d’esta repúb[lica] [sea]^{Kk} dañosa al alma y consciencia, en tal caso si él no fuere bastante a remediar tan grande daño^{Ll} deve retenerse de aceptar cargos públicos y administrationes [en ellas].^{Mm} Y si fuere menester, tiene^{Nn} obligación de dexar [esta]^{Oo} república y voluntariamente desterrarse d’ella. Y en semejantes ocasiones se haze la prueba de un discreto y prudente varón, porque hablando^{Pp} verdad, en la república perniciosa y dañosa el buen

28.— Aristóteles, *Op. cit.*, lib, 2, cap. VIII: “Mediocrutatis primum accidens declarat: quomodo fuit extremis opponatur; et quomodo extrema inter se pugnent. Cum medio autem parum in nonnullibus magis pugnat”.

Ff En el texto: *alguno*, tachado.

Gg En el texto: *el que a*, tachado.

Hh Interlineado superior. En el texto tachadura ilegible.

Ii En el texto: *la tal*, tachado.

Jj En el texto: *el*, tachado.

Kk Interlineado superior. En el texto: *es*, tachado.

Ll En el texto: *de su patria y repub.*, tachado.

Mm Interlineado superior. En el texto: *de la tal repúb.*, tachado.

Nn En el texto: *este tal*, tachado.

Oo Interlineado superior. En el texto: *su patria y*, tachado.

Pp En el texto: *lo que es*, tachado.

ciudadano es mal hombre, y por tanto^{Qq} en semejante repúb[lica] más vale ser tenidos por malos ciudadanos que por buenos; y más vale pasar por las penas y tormentos con que castigan al rebelde ciudadano que gozar de las honrras públicas y magistrados con que premian a los que son buenos.^{Rr} Pluviera a Dios que en n[uest]ros tiempos supieran conocer algunos esta verdad y escu-sáranse tantas guerras civiles y tan lastimosas.

Paréceme a mí que lo que hasta aquí se ha propuesto no va más lexos ni apartado de n[uest]ro principal intento, pues supuestas estas verdades cae muy de [su] peso el conocimiento que devemos tener todos de la mucha obligación que tiene el buen ciudadano de amar mucho a su repúb[lica] quando ella es la que deve ser, qual esta n[uest]ra de Val[enci]a. Declara esto muy bien el nombre de ciudadano, que en latín se llama *civis a caeundo*,²⁹ porque deven los ciudadanos *in unum coire*. Deven todos hazer un cuerpo,³⁰ porque la repúb[lica] [es] un cuerpo misto,^{Ss} que consta de su cabeça, que es el rey o príncipe; de sus braços, que son los regidores y demás magistrados [con los quales]^{Tt} reparte su mag[esta]d el gobierno d'ella, y son los ciudadanos; y las demás partes d'este cuerpo misto, que son los pies, son la demás gente plebeya. A este

29.— La etimología de *civis* es incierta, pudiendo derivar de *cieo* o *cio*, verbos que entre sus múltiples acepciones significan, “invocar”, “llamar”, “mover”, etc...

30.— Se resume aquí el tópico, arrastrado desde la Edad Media, de la disposición estamental de la sociedad concebida como un organismo natural (acicalado eso sí, como muestra palmariamente este discurso, con el correspondiente alegato teológico). Ya en el siglo xiv la *Glosa Castellana al Regimiento de Príncipes* daba la versión teórica de lo que en leyes, crónicas etc. se había recogido respecto a la composición tripartita de la sociedad, resultante de la aplicación a la misma de la imagen del cuerpo humano: en el cuerpo social se dan parte u órganos “cuya lengua e cuya boca son los abogados, cuyas manos son los caballeros, cuyos pies son los labradores”. Y, este, lógicamente, será solo un ejemplo de los muchos que muestra la literatura política en Europa desde el antiguo régimen, como muestra E. Lousse en *La société d'ancien régime*, Lovaina, 1952. En la literatura castellana, desde el *El libro de los Estados* de don Juan Manuel a las *Epístolas familiares* de Fray Antonio de Guevara reproducen esta imagen organicista y tripartita del cuerpo de la república, imagen que entrará ya en el barroco, pese a que las contradicciones sociales (conflicto de castas y elitismo del poder del dinero) se hacían ya evidentes. Véase al respecto José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos xv al xvii*, Madrid, Alianza Editorial, tomo II, 1986, pp. 12 y ss. Todavía en fecha bien próxima a la redacción del discurso el escritor político Hierónimo Merola utiliza esta imagen, aplicada de manera más generalizada a una concepción ideal del estado en su *República original sacada del cuerpo no responsables o pensante de la comunidad*.

Qq En el texto: *por el tanto*, corregido.

Rr En el texto: *ciudadanos*, tachado.

Ss En el texto: *es*, tachado.

Tt Interlineado superior. En el texto: *en quienes*, tachado.

propósito dezía Hipomenes, philósopho phytagórico, según refiere Stobeo,³¹ *serm.*, 43, que toda la rep[ública] tiene tres partes: la primera dize que es el rey; la segunda los ciudadanos que le sustentan en paz y gobiernan los negocios públicos deliberando en sus ayuntamientos, lo que conviene al bien de todos; la tercera dize que es el vulgo de los oficiales, entre los cuales unos cultivan la tierra y exercitan la agricultura, y otros trabajan en otras cosas necessarias para la vida humana. D'estas tres partes, a la primera dize que toca mandar lo que se deve hazer; a la terçera obedecer a lo mandado; y a la 2ª mandar y obedecer juntamente.

A estas tres partes de la república corresponden aquellos tres cargos que [ponía]^{Uu} Platón en ella, en el libro 4º *De repub[lica]: questuario, auxiliario y consulato*³² /124 v/ conforme las tres facultades de nuestra alma que [hay en]^{Vv} esta n[uest]ra repúb[lica] interior que son irascible, concupiscible y rational, y de la propria manera que importa grandemente para el buen gobierno de la repúb[lica] del alma, que estas tres potencias o facultades vayan unidas y no^{Xx} desordenadas, porque en rebelarse la irascible o concupiscible contra la razón, toda n[uest]ra república está descompuesta y perdida. [Lo mesmo passa en la república civil]^{Yy} quando estos tres géneros de personas entre sí la tuvieren, guardándose en ella la justicia, no agraviando los mayores a los menores, obedeciendo y amando todos a su rey, y no entendiendo el ciudadano en otro que en solo aconsejar y procurar el bien público, humillándose y obedeciendo el plebeyo y official a los que gobiernan, honrrándolos siempre, aunque a él les parezca que no merecen la honrra que les haze.

Que toda rep[ública] se componga d'essas tres partes, dize muy bien Lactancio³³ no solo lo dixo Hipomenes, pero también lo afirma Architas pita-

31.— *Ioannis Stobei Sententiae ex thesauris Graecorum delectae, quorum auctores circiter ducentos et quinequingenta citat, et in sermones siue locos comunes digestae, nunca primum a Conrado Gesbero Doctore Medico, Tigurino, in Latinum sermonem traductae, sic ut Latina Graecis e regione respondeat*, Antuerpiae, ex officina Ioannis Loëi, 1551. Sermo XLIII: "De Re publica". Las referencias a Hipodamio y a su obra *De Re publica*, en las pp, 189 r-191 r.

32.— En la misma obra y discurso citado en la nota 31 existe un resumen de las teorías de Platón sobre política, donde encontramos esta referencia (191 v a 194 r). Es probable que esta sea la fuente utilizada por el Académico para componer su discurso.

33.— En su *Divinarum Institutiones*, vid. *Patrologiae Latinae*, vol. VI.

Uu Interlineado superior. En el texto: *constituía*, tachado.

Vv Interlineado superior. En el texto: *constituyen*, tachado.

Xx En el texto: *disparatadas o*, tachado.

Yy Interlineado superior. En el texto: *Ansi ni más ni menos pasa aquí que bivirá en paz la repúb[lica]*, tachado.

górico, lib. *De lege et justitia*,³⁴ Egidio Romano³⁵ en el lib. 3 en la parte 1ª, en el cap. 1º, y Sant Aug[ustín], lib. 2 *De Civit[ate Dei]*,³⁶ donde divinamente esse glorioso y doctíssimo santo encareçe la paz y concierto que deven guardar esas tres partes entre sí, comparando al que tiene una vihuela que está bien templada, que así como estando todas las cuerdas d'ellas en proportion, hazen una suave melodía que deleyta y recrea los ánimos de aquellos que la oyen; de la misma suerte, estando las tres partes de la repúb[lica] conformes engendrarán la paz apacible y provechosa a todos los que biven en ella. La qual es mucho más necessaria entre los mesmos ciudadanos que entre los otros, porque si falta entre ellos, por fuerça a de pereçer toda la república, resultando en su universal daño los particulares que unos a otros querrán hazerse. Esto es lo que dezía el divino Platón en el diálogo *De natura hominis*,³⁷ donde dize que nunca florece más la rep[ública] que quando viven en ella los ciudadanos pacíficos y faltan entre ellos enemistades. Y en el diálogo quinto, *De justo*,³⁸ dize que no ay mal más danyoso a la rep[ública] que la discordia de los que gobiernan en ella, [porque con]^{Zz} la discordia entre los ciudadanos grandemente^{AA} se arruinan las repúb[licas], y por el contrario, con el amor y conformidad entr'ellos,^{BB} de pequeñas se engrandecen.^{CC} ¿Puede suceder mayor daño a la república que el que las guerras civiles trahen consigo?^{DD} ¿Qué república fue

34.— Ioannis Stobaei: *Sententiae ex thesauris*. Antuerpiae, ex officina Ioannis Loëi, 1551. Sermo XLIII: “De Re publica”. Las referencias en *De Re publica*, en los ff, 204 v a 205 r.

35.— Egidio Romano, en su *De regimine Principum*, libro tercero enseña al rey a gobernar las ciudades y el reyno, dando en su inicio del libro III, la definicion de la república, y sus partes. Hay bastantes ediciones de este texto, como por ejemplo el inclunable de Venecia, Simon Bevilacqua Papiens, 1498. En España se realizó una traducción del texto por Castrojeriz.

36.— Libro II, cap. 21, 2: “Cum autem Scipio in secundi libri fine dixisset: ‘ut in fidibus aut tibiis contra ipso ac vocibus contentus est quidam tenendus ex distinctis sonis, quem inmutatum aut discrepantem aures eruditae ferre non possunt, isque concetus ex dissimillarum uocum moderatione concors tramis et mediis interiectis ordinibus, ut sonis, moderata ratione civitatem consensu dissimilimoru, et quae harmonia a musicis dicitur in cantu, eam esse in civitate concordiam...”

37.— *Alcibiades I*, diálogo de autenticidad dudosa. En 127-128 encontramos cómo Sócrates se dedica a glosar la importancia de la amistad y el buen acuerdo entre los ciudadanos por la buena marcha de la ciudad.

38.— Vid. autor, obra y discurso citado en nota [31].

Zz Interlineado superior. En el texto: *por la*, tachado.

AA En el texto: *se disparatan y*, tachado.

BB En el texto: *entre los ciudadanos*, tachado y corregido.

CC En el texto la siguiente tachadura: *Porque, ¿diganme...*

DD En el texto: *¿Diganme*, tachado.

tan firme y constante, o es agora en n[uest]ros tiempos, que con discordia^{EE} y parcialidades no se haya^{FF} del todo perdido?

*Acá^{GG} en el alma siento el estrago y lástima notable que en memorias de hombres durará del ill[ustríssi]mo reyno de Aragón,³⁹ cuias llagas están recientes aún y cuias lágrimas aún no se an enjugado, causadas por la disensión y parcialidades de los ciudadanos de aquel reyno; yo fiador que si fueran los que devían todos, y si no tuvieran ojo a particulares y propios respectos, sino que miraran el bien común y amaran, como es razón, su repúb[lica], que no^{HH} antepusieran el bien de un particular al de la repúb[lica] y gozaran oy de su libertad y de sus haziendas, pues la /125 r/ mag[esta]d de n[uest]ro Rey, a quien Dios guarde [...] que es lo propio que ellos [...] Lo que dize S. Agustín en una epístola a Marçelino,⁴⁰ que mientras los romanos se aunaron a mirar por el bien público, anteponiéndole al de sus particulares intereses y odios, creció la prosperidad d'esa república hasta hazella señora del mundo; mas luego que empeçaron a naçer pationes entre sus ciudadanos, queriendo cada qual procurar por solo su provecho, començó ella también a perder su autoridad y a disminuírsele todo su poder, cumpliéndose en ella las palabras de Dios, recitadas por [...] cap. 11,⁴¹ que *omne regnum in se divisum desolatibur*. La discordia entre los ciudadanos, el poco amor y quenta del bien público, deshiso toda aquella ciudad hermosíssima de Troya; essa mesma derribó por el suelo la gran Carthago.*

39.— Alusión muy directa a la sublevación del Reino de Aragón contra Felipe II, a causa de la pretensión de este de apoderarse de Antonio Pérez, antiguo secretario real, que se había refugiado en Aragón, de donde era natural, para huir del Monarca. El Justicia del Reino, Juan de Lanuza, en defensa de la legislación foral, se enfrentó a las fuerzas reales. Pese a contar con el apoyo de la nobleza y del pueblo de Zaragoza, la falta de colaboración del resto de las ciudades, condenó el intento foralista al fracaso. Felipe II ejecutó en 1591 al Justicia y en las Cortes de Tarazona (1592) limitó notoriamente los privilegios forales de que gozaba el reino aragonés.

40.— Sin embargo no hemos encontrado esta referencia en las *Epístolas* de San Agustín. El tema de esta cuestión se centra en *De civitate Dei*, especialmente Libro I, cap. 28. Véase otras notas en esta misma sesión.

41.— Lucas, 11, 17: “Omne regnum in seipsum divisum desolabitur, et domus supra domum cadet”. Son palabras de Jesús a los judíos que murmuraban contra él, atribuyendo su poder de expulsar a los deminios al mismo Belzebú.

EE En el texto: *y contrabandos*, tachado.

FF En el texto: *halla*, corregido.

GG De asterisco a asterisco enmarcado en el texto con la siguiente inscripción con distinta letra: *deleatur a linea ad lineam*.

HH En el texto: *que no*, repetido.

Muy^{II} de otra manera le avino al invictíssimo Alex[andre], que sobre el río Tanasis⁴² emprendió a edificar una ciudad (ciudad que el cerco y muro d'ella era de seys mil pasos) y dentro de dies y siete días la tuvo toda murada, que lo hizo esto la diligencia de los ciudadanos, nacida de una unión y conformidad grande que resultava en bien de su repúb[lica] y honrra y exaltamiento de su emperador. Mas ¿qué no será un buen deseo común de todo un pueblo conforme que no emprenderá que no salga con ello?

[Mas]^{JJ} ¿qué se puede esperar de aquellos que cada uno busca su proprio interés y provecho? Esto es lo que dezimos concordia: *res parvæ crescunt, discordia vere facile dilabuntur*.⁴³ No ay cosa que más estrechamente ate las voluntades de aquellos que son diferentes que el amor: *fortissimum vinculum amor*. No es tanto el daño que haze n[uest]ro^{KK} Turia [en esta]^{LL} ciudad con sus avenidas⁴⁴ como nos podrían causar si por nuestros pecados permitiese Dios que huviesse guerras civiles en ella.^{MM} Porque no es más necessaria para nuestra vida el agua ni el fuego ni el ayre quanto lo es el amor y conformidad entre los ciudadanos en respecto de su^{NN} rep[ública], porque donde reyna el amor allí parece que, aunque sean muchos, todos se rijen por un alma. De ay es que no sin causa (Arist[óteles], lib. 2, *Magno moral ad Nichom[acum]*)⁴⁵ quando quería hablar eternamente de algún su amigo dezía: “mi amigo y yo somos un alma en dos cuerpos”. Tanta es la fuerça del amor que puede a muchos reducirles a uno. Grande, pues, es la obligación que tiene el buen ciudadano de amar

42.— Quinto Curcio, *Historia de Alejandro Magno*. Lib. 7, VI, 25-26.

43.— *Concordia parvæ res crescunt, discordia maximæ dilabuntur*, sentencia extraída de Salustio, *De bello Jugurt.*, 10, 6.

44.— Las riadas del Turia —fruto de su régimen mediterráneo— han sido, en efecto, célebres, desde la primea de las que se tiene noticia (1321) hasta la de 1957. La del 19 de octubre de 1589 fue particularmente virulenta, ya que destruyó diversos puentes (el del Mar y parte del del Real), llegando a inundar la plaza de Predicadores —hoy de Tetuán. Esto motivó que la institución foral conocida como *Fàbrica Nova de Murs i Valls* acometiese diversas obras de protección, como la erección de los pretilos que bordean el río entre Mislata y Mont-Olivet.

45.— Pero las páginas más conocidas sobre la amistad las encontramos en el lib. 8 de la *Ética a Nicómaco*, que es un verdadero tratado sobre la amistad.

II Otro fragmento enmarcado, con la siguiente indicación en el margen izquierdo: *deleatur a linea ad lineam*.

JJ Interlineado superior. En el texto: y, tachado.

KK En el texto, la siguiente palabra tachada: *hermosísimo*.

LL Interlineado superior. En el texto: *a nuestra*, tachado.

MM En el texto la siguiente tachadura: *y así no se deve tanto reparar esse daño del río como tener ojo a atajar en tiempo quando se sospeche alguna disención entre las cabeças y ciudadanos*.

NN En el texto: *querida y regalada*, tachado.

su repúb[lica], procurando la unión y conformidad con los demás ciudadanos. Declara esto maravillosamente fray Alexos de Salamanca, frayle menor en el 2º diálogo de *La repúb[lica de Christo]*,⁴⁶ con un exemplo de la travaçón que guardan^{OO} todas las partes de n[uest]ro cuerpo [...] como guardan todas ellas entre sí grande [...] los pies llevan los ojos; los ojos guían los pies; los braços [...] a los pies, quando importa; los pies sustentan los braços; el brazo ayuda a la mano; la mano a los dedos; los dedos rigen y menean los [artejos];^{PP} y de [...] [artejo]^{PP} tiene un compañero que es la huña. /125 v/ Pues^{QQ} ¿qué es la officina de todo n[uest]ro sustento? Es como un padre de familia [...] de toda esta repúb[lica] del cuerpo, el qual después de [...] ^{RR} que llaman los médicos y philósophos,^{SS} no solo reparte del alimento sus porciones a las partes mayores de nuestro cuerpo pero a las más mínimas, a los dedos, venas, arterias, nervios, tendones, de tal manera que no defraudará de su porción y parte ni a un mínimo cabello [...]. Y en recambio de tan alto beneficio, todas las demás partes se sirven y obedecen, por manera que unos miembros an menester a otros.

Lo que passa en la repúb[lica] de nuestro cuerpo, esto propio pasa en esta de la ciudad, donde sino ay mutua y recíproca correspondencia entre los ciudadanos no será bien regida y gobernada la rep[ública]. Esto es, lo que dezía aquel gran rep[ublico],⁴⁷ S. Pablo *Ad Galatas*, cap. 6: *aeter alterius onera portate et sic ad implebitis legem Christi*. Y *Prima Corin[thios]*,⁴⁸ cap. [...] *Nemo quod suum est querat sed quod alterius*. Esto mesmo dixo S. Crisóstomo,⁴⁹ *Homil. 34, ad popu[lum] Antiochenum hominum, n. non ut sibi [...] tantum prodesset creavit Deus, sed ut multis*. Y *Ci.*⁵⁰ *Contra gentes* dize: “conviene que el buen ciudadano mida todas sus obras al provecho público y procure de emendar la

46.— Fr. Alexii Salamancæ Zamorensis, *De republica Christi. Dialogi tres*, Lugduni, Expensis Johannis Mariae Terranovæ, Iacobus Faure, 1556, 2º diálogo.

47.— *Ad Galatas*, 6, 2: “Aeter alterius onera portate, et sic adimplebitis legem Christi”.

48.— *Ad Corinthios*, 10, 24: “Nemo quod suum est quaerat, sed quod alterius”.

49.— *Joannis Chrysostomi. Opera Omnia. Patrologiæ Graecæ*, tomos XLVIII-LXII.

50.— Véase nota anterior.

OO En el texto: *y amistad*, tachado.

PP Interlineado superior. En el texto tachado e ilegible.

QQ Gran parte de las tres primeras líneas se encuentran tachadas y corregidas, siendo todo ello prácticamente ilegible.

RR Interlineado superior. Ilegible lo del texto.

SS En el texto: *y bien dispuesto*, tachado.

vida de los otros”. Joviano Pontano, lib. 5 *De obediencia*,⁵¹ dize, a este mesmo propósito: “la primera alabanza del buen ciudadano es la que adquiere por obedecer a sus regidores. Y por el contrario, no ay más pestilencial ciudadano que aquel que les [contradice]^{TT} con sobervia y pertinacia, porque esto es seminario de toda la ruina y perdición de la rep[ública]. Dize Patricio, lib. 5, *De rep[ública]*,⁵² que no de otra suerte que una nave tiene necesidad de los braços y manos de muchos y de la industria y saber de los que la gobiernan para que cada uno procure, no solo de guardalla que no se trastorne, pero encaminalla para que llegue al puerto deseado, así, ni más ni menos, la repúb[lica] tiene necesidad de que todos sus ciudadanos miren por ella y la ayuden con su consejo, trabajo, industria y diligencia para que no solo se conserve en su autoridad, pero para que cada día se augmente y crezca su felicidad.

¡O buen Judas Macabeo, que dize la Sagrada Scriptura, *Machab[eo]*,⁵³ lib. 2, cap. últi[mo], que estava aparejado^{UU} para morir por sus ciudadanos y repúb[lica]! ¡O buen caudillo de Ysrael, Moysén,⁵⁴ que empalagava al mesmo Dios para que, o le borrarse de su amistad o perdonasse a su pueblo! ¡O encendida charidad y amor de Pablo,⁵⁵ que deseava ser anatema [y padecer] por sus hermanos! ¡O buen Catón utisense, cuya bondad y amor para su repúb[lica] cuenta largamente Plutarco en su *Vida!*⁵⁶ ¡O buen Arístides,⁵⁷ que vino a menos de lo

51.— Ioannis Ioviani Pontani, *Opera Omnia*. Florentiae, per haeredes Philippi Iuntae, MDXX: “Ex obedientia era magistratus quanta bona enascantur”, y sobre todo: “Obediendum esse magistratibus”, Pp. 211 v a 214 v.

52.— Francisco Patricio: *De reyno, y de la institución del que ha de reynar*. En Madrid, Por Luis Sánchez, MDXCI. Traducción de Enrique Garcés. En su lib. 5 se habla de los sentimientos que influyen en los gobernantes, mientras que en el lib. 9 se habla de la necesaria subordinación de los gobernados al rey.

53.— *Macabeos*, Libro II, 15, y y ss.

54.— *Exodo*, 32, 11-13. Y, sobre todo, *Exodo*, 32, 32: “¡Ay! Este pueblo ha cometido un gran pecado al hacerse un dios de oro. Con todo, si te dignas personar su pecado... y si no, bórrame de libro que has escrito...”

55.— Vid. *Romanus*, 9, 3: “Pues desearía ser yo mismo anatema separado de Cristo, por mis hermanos, los de mi raza según la carne...”

56.— Sobre su suicidio, vid. la nota (73) de la Sesión 49.

57.— Como es sabido, este importante estadista ateniense —que participó activamente en la Primera Guerra Médica (y en la batalla de Maratón)— fue desterrado por decisión popular el año 484 a. C., como consecuencia de su enfrentamiento con Temístocles. Arístides aceptó el veredicto popular.

TT Interlineado superior. En el texto: *opone*, tachado.

UU En el texto la siguiente tachadura: *en cuerpo y alma, como dizen*, tachado.

que era por el bien de su [patria]!^{VV} ¡O invictíssimo y nobilíssimo [...] que a sus nietos se dio en [...] por el bien de la patria! ¡O buen rey Codro,⁵⁸ que voluntariamente se ofreció [...] por la libertad [...] [vuestrós] y su rep[ública]! Todos los quales y muchos otros sin número nos dan ánimo a que no solo los que aquí estamos, procuremos el bien de esta n[uest]ra repúb[lica] [...]. Pero también el aumento d'esta que representa nuestra Academia, cuyo caudillo y presidente es el muy ill[ustr]e académico Silencio, el qual es ya razón me acoja.

/126 r/

SILEN[CI]O

Soneto a Santa Apolonia

Nació Apolonia para Dios criada
 en la sagrada fuente renacida,
 y como se vio grande en ser nacida
 luego tuvo renombre de casada.
 Del soberano esposo acompañada
 los buenos años de su larga vida,
 go[...]
 a quien se la bolvió multiplicada.
 Cargáronla mortales accidentes
 y assí luego después del casamiento
 a la cercana muerte se apareja.
 Y assí acabó en la flor de su contento
 que la que ya nació moça con dientes
 vino a morir sin ellos, moça vieja.⁵⁹

58.— En efecto, en una guerra entre los atenienses y los peloponesos, el Oráculo de Delfos advirtió a estos que si el rey de los primeros —Codro— moría, los atenienses obtendrían la victoria. Enterado el rey, se disfrazó y consiguió que los peloponesos le diesen muerte sin pretenderlo. Pierre Grimal: *Diccionario de mitología griega y rana*. Barcelona, Paidós, 1981, p. 112.

59.— No hemos de olvidar que uno de los martirios que sufrió esta santa fue que le arrancasen los dientes, por lo que vino a dar en patrona de los dentistas.

VV Interlineado superior. En el texto: *repub.*, tachado.

MIEDO

4 estanzas a una señora que para ver su galán barrenava⁶⁰ la ventana

Porque los rayos de tu lumbre clara
en la sazón del tiempo más oscuro,
que los dexa mirar con mano avara
la dura condición de un pecho duro,
salgan a ver la tenebrosa cara
del cielo, ya por ellos claro y puro,
abre camino el sol resplandeciente
por la cerrada noche de tu oriente.

Rompe las nubes lóbregas y densas
por desiguales partes divididas,
y así por donde afloxan las defensas
rebientan sus vislumbres más unidas.
Justo favor, yguales recompensas,
bien con las noches de mi horror medidas,
de cuyo sueño mi caudal levantas,
antípoda seguro de tus plantas.

De la ventana enjuga de tu aurora
de mis ojos el oro en quien se baña
ya la çelosa sombra que lo llora
con dulces hurtos de tu boca engaña.
Néctar de amor, el sol mismo te adora
y la dulçura misma te acompaña,
y vienes contrastando una inclemencia
colado por tu propia resistencia.

Ya que con tal regalo me sustentas
y con los rayos de mi sol allanas
del cielo coniurado las tormentas
y los temores de mis sombras vanas,

60.— De *barrenar* (o hacer agujeros con la barrena o instrumento de hierro) en un sentido amplio y poético (*Dic. Aut.*).

Mida la boca humilde que alimentas
 los puestos por do vienes y me ganas,
 que bien podrá caber el socorrido
 por donde los socorros an salido.

SUEÑO

*4 redondillas a una s[eño]ra que pensando favorecer a su galán,
 por ser de noche, favoreció a otro*

Amor injusto, inhumano,
 conozco^{XX} que me engrandeçes
 con término de tirano,
 pues quando me favoreçes
 me sale el favor en vano.

Goçava la palma bella
 puesta mi firmeça en ella,
 mas por renovar mi daño,
 con el peso de un engaño,
 quieres, ingrato, torcella.⁶¹

61.— Alusión poética a un célebre emblema de Andreas Alciato, el XXXVI, que lleva por lema “Obdurandum adversus urgentia”. Dicho emblema fue comentado por Tárrega en la sesión celebrada el 9 de Octubre de 1591 (vid. vol. I de nuestra edición, Valencia, IVEI, 1988, pp. 83-96). De la letra latina da allí una versión romanceada de gran calidad, probablemente enriquecida con la consulta de los *Comentarios* del Brocense sobre dicho emblema (1573). Tárrega se extendió asimismo sobre eruditas interpretaciones del simbolismo de la palmera. José María Díez Bustamante estudia de manera exhaustiva esta simbología en “Notas a la tradición simbólica y emblemática de la palmera. *Onerata surgir*”, *Helmántica*, XXXI, nº 94, Salamanca, 1984. Años después de esta composición del Canónigo, Pedro Soto de Rojas en sus *Fragmentos de Adonis* (1619) utiliza asimismo la erudita alusión, por vía moral, en los vv. 1471-1478: “Dale vanos consejos / y, porque no los tuerza / le respresenta desastrada muerte, / le representa infame sepultura; / pero él valiente, el ánimo bizarro, / cuando su orgullo altivo más humillan / agrado superior ardiente sube / y mira los peligros desde lejos...”. Digamos finalmente que a las fuentes y autoridades que ya citamos en la nota de nuestra edición de 1988, parece útil añadir ahora al propio Pero Mexia en su *Silva de varia lección*, I, 33, que, refiriéndose a autores como Aristóteles, Teofrasto, Aulo Gelio o Plutarco, recuerdan que todos ellos afirman “que con la madera y vigor que de la palma se hazen, si la apremian con peso o carga excessiva y demasiada, assi como todas las otras maderas se avigan y abaxan para abaxo, venciéndose y juzgándose de la carga y peso, la madera de la

XX En el texto: *conosco*, corregido.

Para resistir tu fuerça,
 como al fin es la mayor,
 en vano el alma se esfuerça,
 porque un engaño de amor
 no ay cosa que no la tuerça.
 /126 v/ Puédese torçer la palma
 de mi sosegada calma,
 mas como en Libis estriba,
 a de torçer hazia [ar]riba
 para levantar mi alma.

Y si fue la noche oscura
 justamente de mi pena,
 para mayor desventura
 tú la mostraste serena
 a quien roba mi ventura.
 Y aunque por hyerro entregado,
 pues mi Libis le ha causado
 con su mano esclarecida,
 quiero andar toda mi vida
 con aquesse yerro errado.

Formó para darme enojos
 un eclipse la fortuna,
 y por robar mis despojos
 se opuso como la luna
 al claro sol de tus ojos.
 Y como en aquesta guerra
 mi luz gloria y gusto atierra
 quando entre los dos se opone,
 por dexarme a çiegas pone
 sobre mis ojos la tierra.

palma, por el contrario, siendo assí cargada demasiado, resiste el peso, y contra él repugnando, se encara y entuerta para arriba y se hace como arzo hazia la carga". (Vid. ed. de A. Castro, Madrid, Cátedra, 1989, pp. 458-459). Hernando Pretel continúa aquí con la tradición emblemática.

RELÁMPAGO

Sátira a una doncella que se casó a cincuenta años

D'esta vez no se le escapa,
 señora vieja doncella,
 al que empieza a entretenella
 [tener] la bayna^{YY} de capa.⁶²
 Corrido se avrá de hallar
 quanto animoso y loçano,
 después de metida mano
 quando no podrá embaynar.
 La culpa dará la gente
 que cave a su fuerça poca,
 aunque es más cierto que toca
 a los ayres de poniente.
 Ellos a las flores bellas
 de los árboles y plantas
 las marchitas voces tantas
 quantas [...] en cogellas.
 Celébranse de ordinario
 casamientos diferentes
 por multiplicar las gentes,
 no como este a lo contrario.
 Que por su poca ventura,
 no pudiéndote sufrir,
 el novio avrá de morir
 cavando su sepultura.
 Pero tú en el casamiento
 quisiste tarde acordar,
 solo por no te dexar

62.— El poema en su totalidad ofrece una doble pícaro y erótica más que evidente. Todo ello se acentua en este verso en el que la “vayna” o “vaina” de la espada (cuyo traslado metafórico-sexual no precisa comentario) se encuentra “de capa”, oculto o encubierto (según acepción que recoge el *Diccionario de Autoridades*); “de capa” es también alusión a menester nocturno (por eso noche es “capa de pecados” según Covarrubias). Finalmente se hace asimismo transparente el juego lingüístico capa/capar/capón.

YY En el texto: *seca y*, tachado.

tiempo de arrepentimiento.
 Sigura pueden dexarte
 por donde quisieres ir,
 que ni te podrán abrir
 ni podrán desarayarte,
 que con su fuerça inhumana
 el tiempo poco piadoso,
 en tu viejo cuero ocioso
 a cellado⁶³ la botana.⁶⁴
 Natura a naturaleza
 es impusible vençer,
 y más quando suele aver
 cinquenta años de corteça.
 Pero no quiero esemirte
 de la opinión en que a todas
 tengo, que para tus bodas
 sabido avrás prevenirte.
 Como muger en goçarte
 a tu gusto y tus anchuras,
 y para este que procuras
 como vieja remediarte.
 Sé que los límites pasas
 de mudable y enojosa,
 y no me vengas en cosa
 sino el dezir que te casas.

/127 r/

TEMEROSO

Canción [quexándose de su dama]

Amarilida ingrata,
 al alma que te adora
 por sola tu belleza y hermosura

63.— Por *sellado*.

64.— La alusión, entre escatológica y misógina, es tan repugante como efectiva a nivel poético. El tiempo ha sellado a la cincuentona el lugar por donde otrora se realizaba sexualmente. Ahora se reduce al pegadillo o parche que se ponía sobre las bocas de las llagas causadas por la sífilis (Ver *Diccionario de Autoridades*).

con más amor la trata,
que lo mucho que llora
a compasión te mueva y a blandura.
Aplica ya la cura
al daño que le has hecho
en mi ganado pecho;
mas guarte de su fuego
que te convertirá en ceniza luego.
¡Ay fuego tibio y frío!
¿cómo no consumís a aquél bien mío?

El más essento pecho,
aunque de mármol fuera,
pudiera un tierno amor hazer sujeto,
y en el tuyo que es hecho
qual blanda y tierna çera
no puede su calor hazer effeto.
Deve guardar respeto
a tu mucha hermosura,
mas no vivas sigura,
recela de su fuego
que te convertirá en ceniza luego.
¡Ay fuego tibio y frío!
¿cómo no consumís a aquél bien mío?

Y no ay que agradecerme
del daño que reço
que por el mío doy este consejo,
pues si pensase verme
sin ti, que eres mi cielo,
sería de afligidos triste espejo,
y el ser en mal tan viejo,
tan bien entretenido,
es la raçon que pido,
reçelos de mi fuego
que te convertirá en ceniza luego.
¡Ay fuego tibio y frío!
¿cómo no consumís aquél bien mío?

TEMERIDAD

*[Romance] a un galán que pedía celos de su marido a una señora casada*⁶⁵

Son los celos hijos
 de la invidia fiera,
 y así ley no guardan
 ni razón esperan.
 Quiero con razón,
 y vengo por ella,
 a tener imbidia
 de la hazienda agena.
 Agena la llamo,
 aunque por herencia
 es el mayorazgo^{ZZ}
 que mi alma espera.
 Pero mi justicia
 está en no tenella,
 pues goça otra mano
 la posesión d'ella.
 Mas como el amor
 de injusto se precia,
 en injustas causas
 halla justas queexas.
 De mis propios bienes
 el amor ordena
 que pague tributo
 a quien me da guerra.
 De mi voluntad
 a una dama bella
 que vive casada
 con voluntad muerta,
 çiegame de amores
 tanto, que me fuerça
 a que del marido
 tristes çelos tenga.

/127 v/

65.– Publicado por Salvá, p. 39 y Martí Grajales, t. I, p. 57

ZZ En el texto: *mayorasgo*, corregido.

Siendo el ofensor
pongo la querella,
y justiçia pido
de su propia ofensa.^{aa}

CAUTELA

10 tercetos alabando las viudas que no se casan

La continencia, aunque algo trabajosa,
pareçe como esmalte en torno al oro
en qualquier viuda y más quando es hermosa.
Guarda fidelidad, guarda el decoro
y al alma del difunto más obliga
para que la encomiende al alto choro.
La lengua enfrena para que no diga
el mordaç parlero lo que pasa,
ni a sus santos intentos contradiga.
Quando mal vive, escándalo es y brasa,
fuego de Sant Anton⁶⁶ y pestilencia,
sino ay grande ocasión quando se casa.
¡Qué gusto para viudas de Valencia!⁶⁷
¡Qué saynete, almívar o dulçura,
viviendo con larguíssima licencia!
No falta la lisonja y la blandura
de la hermana de Dido de Sicheo,⁶⁸
viuda que de sí le hizo sepultura.

66.– Una de las alusiones populares al mal francés o sífilis.

67.– La alusión a las viudas valencianas nos hacen pensar forzosamente en la obra de Lope de Vega, *La viuda valenciana* (entre 1595-1600 según la cronología de Morley-Bruerton).

68.– La hermana de Dido, que es la viuda que de sí hizo sepultura, es Anna tal y como nos lo indica Virgilio en su Eneida.

aa En el texto, la siguiente estrofa tachada:
Pues él no los pide,
yo pago la pena,
sembrando memorias
para su cabeça.

Beviendo sus cenizas, ¡o Ymeneo!,
 ¿cómo las bodas sufres d'estas tales,
 que aun a Venus parece el caso feo?
 Más continencia guardan las brutales:
 a lo menos las tórtolas escriven
 que no hazen si unas bodas conjugales.⁶⁹
 Como donzellas de Diana biven
 sin buscar las delicias ni los huertos,
 porque sus tentaciones no abiven.
 En la memoria tienen a sus muertos,
 como la biuda casta de Betulia,⁷⁰
 remedio de los crudos desconciertos,
 y otras mil buenas que ay hasta en Getulia.

REPOSO

8 quartetos a una s[eño]ra que enfermó de calentura⁷¹

Agora que corresponde
 vuestro mal con mi dolor,
 y es la ceniza el color
 que vuestra braça me esconde,
 quiero tratar vuestro brío
 en tan açar cojuntura,
 quisá vuestra calentura
 os avrá templado el frío.
 Llorando os doy mis despojos
 porque mi llanto os obligue
 y vuestra sed se metigue
 con el agua de mis ojos.
 Si con dieta os sanáis
 d'ese dolor que os aprieta,

69.— Ya en el *Fisologo* se dice de las tórtolas que cuando enviudan no se vuelven a emparejar. Esta *castidad* se convertirá en uno de los ragos característicos, repetidos en todos los bestiarios.

70.— Naturalmente Judit. Ver *Judit*, 8, 4-8: “Judit lleva ya tres años y cuatro meses viuda, viviendo en su casa. Se había hecho construir un aposento sobre el terrado de la casa, se había ceñido de sayal y se vestía vestidos de viuda; ayunaba durante toda la viudez...”

71.— Publicado por Salvá, p. 83, y Martí Grajales, t. I, p. 137.

/128 r/

tened, señora, dieta
 de los males que me dais.
 Y si sangría es bastante,
 sangre mi pecho derrama,
 como quien sangra la ama
 para que cure el infante.
 Quedemos d'este [accidente]^{bb}
 vos con salud, yo con vida,
 vos por mí convalecida,
 yo por vos convaleciente.
 Y dad de mano al calor
 quès para entrambos cruel,
 porque con vos y con él
 quemáys las alas de amor.
 Y con él me avéis tocado
 al calor de mi oración,
 pues queda por vos Faetón
 como etíope abraçado.⁷²

TRUENO

*Quatro octavas : ¿qué son más de sentir, los cuernos de la amiga
que de la muger propria?⁷³*

Quando las fuerças del amor que exeden
 al valor de los fuertes coraçones
 cobran tanto poder que por él pueden
 más que n[uest]ra raçón sus sinraçones,
 hazen con fuerças que trocadas queden
 nuestras primeras nobles intinciones,
 y que dexando aquello que nos honrra
 tengamos por honor lo quès deshonrra.

72.— Esta última estrofa omitida en Salvá y Martí Grajales.

73.—Publicado por Martí Grajales, t. III, p. 88.

bb Interlineado superior. En el texto: *manera*, tachado.

Y tanto a muchos su poder obliga
 que les causa más penas en su pecho
 una pequeña falta de su amiga
 que las que su muger puede aver hecho.
 Mas darles como suele más fatiga
 poner su corazón en más estrecho,
 es porque las amigas son queridas
 y las mugeres son aborrecidas.

De aquesta suerte sienten los resabios
 los que oprime el amor con jugo fuerte,
 per sin duda juzgan como sabios
 los que su agravio juzgan d'esta suerte.
 Que pues de sus mugeres los agravios
 quedan lavados con su justa muerte,
 razón es que los tengan por contento,
 pues de su libertad son instrumento.^{cc}

No lo puedo dezir por aver sido
 de aquellos tristes que su suerte ordena
 que den el cuello al jugo aborrecido,
 pues no ciñó mi cuello su cadena.
 Pero por la razón e conocido
 que a de causalles más terrible pena
 ver falta de amistad en las amigas
 que en las que son mortales enemigas.

SOSIEGO

*Sátira, en redondillas, a los que van haziendo piernas*⁷⁴

Estos hombres que tornean
 todas las horas del día,

74.— Publicado por Martí Grajales, t. II, p. 79 y en *El Prado de Valencia* de Gaspar Mercader, ed. de Mérimée, p. 98, con el título siguiente: “Sátira de Fideno a los hombres que de ordinario van haciendo piernas”.

cc En el texto, el primer cuarteto de esta misma octava repetido y tachado.

haciendo piernas⁷⁵ marean
 a los que en su compañía
 por su desgracia pasean.
 Que con tal furia movellas
 suelen a las pobres d'ellas,
 que sin saber lo que hazen,
 sus tristes piernas deshazen
 debaxo el nombre de hazellas.

Piernas haze a su despecho
 qualquiera d'estos camellos,
 porque de sus pies sospecho
 que por estar lexos d'ellos
 se apartan tan largo trecho.
 Con todo es el çielo amigo,
 de su discreçión testigo,
 pues viendo que en conoçellos
 no llevan cuenta con ellos,
 ellos la llevan consigo.

/128 v/

La vez que llego a encontrallos,
 para tener que reír
 me paro un rato a mirallos,
 gustando de verles ir
 hollando como cavallos.
 Porque tal su furia es
 que juzgándolo al revés,
 pensando estar en la guerra,
 son verdugos de la tierra
 que la açotan con los pies.

Y de tal suerte la hyeren
 para fingirse feroçes,
 que dirán quantos les vieren
 que hundiendo la tierra a çoçes
 ver sus antípodas quieren.

75.— *Hacer piernas*, se dice de los caballos cuando se afirman en ellas y las juegan bien. En este caso, de manera traslaticia, se refiere a los hombres que presumen de galanes o bien hechos (*Dic. Aut.*).

Mas no nos diera disgusto
que lo quisieran, quès justo
que tengan tal intención
hombres que muestran que son
antípodas del buen gusto.

Por no perder su compás
estos que la tierra aborta,
o por no açertar jamás,
aunque a veçes les importa,
ni van menos ni van más.
Tanto que su compás viendo,
al mundo van pareciendo
[con]^{dd} sus pasos compasados,
que son hombres que pagados
andan la tierra midiendo.

Qualquiera d'estos trabaja
al quès más envanecido
en locura hazer ventaja,
y llevan siempre al oýdo
el tardo son de la caja.
Y es gusto verlos andar
quando dan en pasear,
pues llevan los arrogantes
las piernas como elefantes,
que no las pueden doblar.

Y como acostumbra ser
ociosa y vana esta gente,
por esto viene a querer
hazer piernas solamente
por tener algo^{ee} que hazer.
Y assí pues, hazen eternas
estas costumbres modernas;

dd Interlineado superior. En el texto: *en*, tachado.

ee Anteriormente: *halgo*, corregido.

yo de su exemplo movido,
por hazer algo he querido
hazelles pies a sus piernas.

TRISTEZA

En diálogo, glosa estos v[ersos]:

*“Puto negro de la estaca,
tu señor te quiere vender,
porque no sabes barrer
ni dar a comer a la aca,⁷⁶
puta vellaca”⁷⁷*

Dize Tristeza:

Gran diablo, so cosino,⁷⁸
os quiero de competencia
sacar mi rostro divino,
porque sepan en Valencia
que soy ángel y tú chino.⁷⁹
No me des tanta matraca
con tu cara orrenda y flaca,
porque es nieve mi blancura
comparada a tu negrura,
puto negro de la estaca.

Responde el diablo:

/129 r/

Tristeza, con quien yo hablo
las cosas de más renombre,
los dos somos de un retablo:
tú para diablo hombre,
yo hombre para diablo.

76.— Evidente catalanismo por *caballo* o *yegua*.

77.— Publicado por Martí Grajales, t. II, p. 116.

78.— *Cosino* no aparece resgistrado ni en Covarrubias ni en el *Diccionario de Autoridades*, parece una variante de *cochino*.

79.— *Ser chino* ya tiene en esta época la acepción vulgar y xenófoba de falta de ingenio o inteligencia.

Y así te hago saber
 que usando de su poder,
 viendo tu gran perfición,
 por duende de Sant Antón
tu s[eñ]or te quiere vender.

Habla Tristeza:

Diablo, lo que me atierra
 es que faltos de gobierno
 bivamos en llanto eterno,
 yo por feo acá en la tierra,
 tú por lindo en el infierno.

Y así te doy a saber
 quèn esta junta, a mi ver,
 barro la lengua emboçada,
 pero tú no barres nada
porque no sabes barrer.

Dize el diablo:

Yo, sin melindre y reproche
 entre el fuego y la ceniza,^{ff}
 para que tiren su coche
 pienso en su cavalleriza
 a las acas de la noche.

Mas tú, cara de espinaca,
 con tu apostura vellaca,
 siendo el gusto tu enemigo,
 ni sabes barrer, amigo,
ni dar a comer a la aca.

Conluye Tristeza:

Vete, Barrabás, a tiento;
 ya sabes mi fantasía,
 pues mirado mi talento,
 las landres del otro día
 son los potros que sustento.

^{ff} Anteriormente *cenisa*, corregido.

Estos paçen a mi estaca
y tienen mi cara flaca,
como lo miras agora
a causa de una señora,
¡puta vellaca!

Hecho todo esto, el s[eñ]or Presidente mandó al académico **Sueño**, en lugar del Secretario, publicar los sujetos siguientes.

PARA LA JORNADA DE LA ACADEMIA SEÑOR QUE SE HA

AÑO DE FEBRERO 1893.
 Sujetos siguientes.

52

- Silencio. — un Soneto a Santa Dorotea
- Reconocimiento — un discurso de la excelencia de los 4 elementos
- meda. — una Satira contra el uso de copiar las lecciones para enseñar a copiar.
- Suño — otra Satira a los que son mentes dormidas.
- Reposo. — Proponer una S^{ra} cosmopolita.
- Tristeza — quartetos a una Señora Landero.
- Continencia — un Satira La primera vez que se ve a Artemisa a la edad de 10 años.
- Temeridad — Endechas de un galán que en su ausencia halla su dama casada.
- Cautela — Exordios para el día que se tiene un baile en un ojal que queda.
- Soledad — estancias contra la esperanza.
- Tristeza — Ex. redondillos que se consideraron a una dama que una enfermedad le dieron un sermón.

Acuerden todos a la hora que ordenan las instituciones el académico
 Reconocimiento Leyo el discurso siguiente.

Discurso de la excelencia de los 4. elementos.

Cuenta Platón en sus apologeticas III^o §^o que preguntado sus dios al
 gran Teodemoio Antilidas de que manera podría uno agradecer a los hombres
 dijo quando el tal hablase cosas que sean muy agradables y se hicieron otras muy
 desagradables dicho por cierto de un varon muy entristecido como el era porque no hay
 tan dura Seruidumbre para los discursos que oyt en una lengua pesada materia
 a un hombre de poca memoria sin elegancia sacado por de Cato onde se dice de
 tan generoso y oratorio auditorio por ser el sujeto philologico galgo pesado y
 no tan copioso quando la materia lo requiere determinare de modo Largo en
 el fin. discurso y sera la obra mejor que yo pude haber a. v. m. en pago de